y lo que faltare en el mayordomo de la ciud.
que su certificacion de dicho contador
y dicho D. Don Diego m.s mantenbaron
se le pagaran en q.ta a dichos Dueños

En este ayuntam.to la ciud. acordo que el
dinero que procede de la noche aeran
tada que entraua en poder de Don
Antonio Perez Ramo lo cobre y entre en
su poder Jusepe Rodriguez R.or de los mismos
juntam.te con el dinero de las aguas mostrueas
que se benden en los alporchones de
esta ciud. y se haga notorio este acuerdo
al dicho Jusepe Rodriguez para que
des de oy corra por su q.ta su disposicion

que sin dar tarra que por una que tiene
hecha por tierra en la almotacenia en
la cantidad que por su postura constara
se le hable por el D. Don Juan de Albarracin
que le ones Rig.or para que de descontado
la cantidad en que tiene hecha su pos
tura y que si no se a la mitad luego
y lo ha mitad dentro de un mes
y con su procedido se pague la cant
idad en que esta en estas ciudades ex autando
un heredero de la ciud. de mu.a por
ochocientos R.s que esta ciud. cabe de
el papel sellado que les tomo
prestados para conducir 8 na de
los dos cerpanios con que esta ciud. sirvio